

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre el cumplimiento de la LEY PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Ley 26.892):

- 1.Cuál es el área de la Secretaría de Educación encargada de la aplicación de la Ley 26.892;
- 2.Cuál fue la partida presupuestaria específica de ese Ministerio para atender problemáticas vinculadas con la *violencia escolar* en el año 2025; cuánto se ejecutó y cuál es la partida prevista para el 2026;
- 3.Detalle qué acciones y medidas implementaron desde el año 2024 hasta la fecha para garantizar la plena aplicación de la Ley 26.892;
4. Con relación al punto anterior, señale si realizan estadísticas actualizadas sobre casos de violencia escolar, acoso (bullying) y ciberacoso en todo el país. En caso afirmativo, remita datos desagregados por provincia, nivel educativo y tipo de conflicto;
5. Si se registra un incremento de las problemáticas antes enunciadas. En caso afirmativo, explique qué medidas han implementado y prevén implementar para dar respuesta a la situación planteada;
6. Informe si el Área de Convivencia Escolar recibe denuncias vinculadas a situaciones de violencia escolar y, en ese supuesto, indique cuál es el procedimiento o protocolo que siguen a partir de dichas denuncias;

7. Cuántas personas trabajan en el Área de Convivencia Escolar. Informe si dispusieron recortes del personal –tanto profesional como administrativo- desde el año 2024 hasta la fecha.
8. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 26.892: “[...] *Consejo Federal de Educación, debe promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones [...]*”, remitir el trabajo realizado al respecto;
9. Informe de qué manera se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 26.892, en relación con la evaluación periódica de las normas de convivencia y las prácticas institucionales en las escuelas; indicando si existen mecanismos sistemáticos de revisión, con qué frecuencia se realizan dichas evaluaciones y qué resultados concretos se han obtenido a nivel nacional.
- 10.Cuál es el plan de trabajo del Consejo Federal de Educación.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**

**DIPUTADO NACIONAL**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un hecho de violencia ocurrido en una escuela de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, volvió a poner en debate la problemática del bullying y la convivencia escolar en la Argentina. El episodio ocurrió cuando un estudiante de 15 años ingresó armado a la Escuela N° 40 y disparó contra sus compañeros. El resultado del ataque fue: un alumno de 13 años muerto y varios estudiantes heridos<sup>1</sup>.

El 11 de septiembre de 2013 fue aprobada la Ley N.º 26.892 que impulsa la promoción de un abordaje integral de la convivencia escolar y la prevención de las situaciones de conflictividad o violencia en las escuelas. Reconoce la problemática del bullying, u hostigamiento escolar, como una de las formas de violencia entre pares y propone, entre otras cuestiones, orientación y lineamientos para tratar estas situaciones y fortalecer los vínculos en las instituciones educativas<sup>2</sup>.

La norma establece las bases para la promoción, intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las escuelas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional<sup>3</sup>.

La ley 26892, publicada en el Boletín Oficial el 4 de octubre de 2013, tiene por objetivos:

“-Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica.

---

<sup>1</sup> <https://www.untref.edu.ar/mundountref/la-violencia-escolar-en-la-argentina-el-bullying-y-la-prevencion>

<sup>2</sup> <https://www.educ.ar/recursos/158430/aniversario-de-la-sancion-de-la-ley-para-la-promocion-de-la->

<sup>3</sup> <https://www.casi.com.ar/content/anti-bullying-en-las-escuelas-ley-26892>

- Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
- Promover la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Establecer los lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas.
- Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- Promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en las jurisdicciones, para la prevención e intervención ante situaciones de violencia.
- Desarrollar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la convivencia en las instituciones educativas y el relevamiento de prácticas significativas en relación con la problemática.”

Según un documento publicado en el sitio web de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) Argentina se encuentra entre los países con mayores episodios de bullying y cyberbullying a nivel mundial, ubicándose con frecuencia dentro de los primeros diez puestos en rankings internacionales. Según datos brindados por la organización *Bullying Sin Fronteras*, 7 de cada 10 niños y adolescentes en nuestro país sufren algún tipo de acoso escolar, por lo que es señalado como uno de los que presenta mayor cantidad de casos de ciberacoso infantil en América Latina. También, esta ONG internacional observó, que el 77% de los episodios se producen dentro de las escuelas en tanto el 38% se desarrolla en las redes sociales<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://www.untref.edu.ar/mundountref/la-violencia-escolar-en-la-argentina-el-bullying-y-la-prevencion>

El graduado de la Licenciatura en Resolución de Conflictos y Mediación Ricardo D'Amico, autor del libro *Desenredar el conflicto. Educación y mediación en movimiento*, propone trabajar estas situaciones desde una perspectiva que priorice la detección temprana de las señales: "La violencia que termina en muerte nos obliga a detenernos, pensar y revisar qué está ocurriendo en nuestras instituciones educativas y, más ampliamente, en nuestra sociedad"<sup>5</sup>.

El sitio web INFOBAE publicó un artículo que informa que, en nuestro país, la violencia escolar y en particular aquella mediada por armas parecía algo lejano, ahora ya muestran un escenario progresivamente más complejo. "Si nos remitimos al ámbito escolar diversos informes indican que una proporción significativa de estudiantes ha sido víctima de agresiones, y/o ha presenciado situaciones de violencia o incluso reconocen haber agredido a un compañero."<sup>6</sup>

En Argentina, UNICEF indicó en noviembre de 2025 un importante aumento de situaciones de bullying: de 25% a 41% en un año<sup>7</sup>.

El portal Argentinos por la Educación describe que "Aquellos alumnos que sufren mayor acoso físico o maltrato verbal, o que sienten menor pertenencia escolar, alcanzan niveles de aprendizaje más bajos que sus pares [...]"<sup>8</sup>. Un informe de julio de 2025 detalló que "en Argentina el 36% de los estudiantes de 6° grado de primaria se sintió discriminado en la escuela, y un 63% sufrió algún tipo de agresión en el aula o en redes sociales"<sup>9</sup> y subraya que faltan estrategias integrales. El documento continúa exponiendo que "El informe señala que aunque la mayoría de los estudiantes percibe la escuela como un espacio positivo, esta experiencia no es igual para todos. El 99% de los alumnos afirma

---

<sup>5</sup> <https://www.untref.edu.ar/mundountref/la-violencia-escolar-en-la-argentina-el-bullying-y-la-prevencion>

<sup>6</sup> <https://www.infobae.com/salud/2026/04/28/el-efecto-copycat-de-un-problema-que-no-empieza-en-el-aula-que-hay-detras-de-las-amenazas-y-la-violencia-escolar/>

<sup>7</sup> <https://www.infobae.com/salud/2026/04/28/el-efecto-copycat-de-un-problema-que-no-empieza-en-el-aula-que-hay-detras-de-las-amenazas-y-la-violencia-escolar/>

<sup>8</sup> <https://argentinosporlaeducacion.org/informe/un-desafio-para-la-vuelta-a-clases/>

<sup>9</sup> <https://argentinosporlaeducacion.org/informe/convivencia-escolar/>

tener amigas y amigos, el 94% se siente cómodo con el personal docente y no docente, y más del 90% expresa que la escuela es un lugar donde se siente bien, contenido y acompañado. Sin embargo, más de la mitad (56%) manifestó haberse sentido excluido al menos alguna vez, el 40% dijo haberse sentido incómodo o fuera de lugar, y el 36% señaló haberse sentido solo.”<sup>10</sup>

Las provincias con mayor porcentaje de estudiantes que manifiestan haber sufrido discriminación son Chaco (49%), Santiago del Estero (46%) y La Rioja (45%). En tanto, en las escuelas estatales, la proporción es 42%, mientras que en las privadas desciende al 21%; siendo los motivos de discriminación más frecuentes: el aspecto físico, los gustos e intereses personales y la orientación sexual o identidad de género.<sup>11</sup>

El informe concluye con las siguientes 4 consideraciones finales:

“1) Un clima escolar que convive con la exclusión. La mayoría de los estudiantes de sexto grado de primaria reporta tener una experiencia escolar positiva: se sienten contenidos, acompañados por los adultos y rodeados de amistades. Sin embargo, esta percepción generalizada de bienestar no alcanza a todos por igual. Más de la mitad de los estudiantes manifiestan sentirse excluidos en la escuela y 4 de cada 10 se han sentido solos o fuera de lugar.

2) Discriminación en la primaria: por cómo se ve, lo que elige o a quién quieren. Los datos muestran que 3 de cada 10 estudiantes manifiesta haber vivido situaciones de discriminación, lo que plantea un llamado de atención sobre los límites de esa aparente armonía. Entre quienes se sintieron discriminados, los motivos más frecuentes señalados son el aspecto físico, los gustos e intereses personales y la orientación sexual o identidad de género. Estas razones revelan que las diferencias visibles, así como las elecciones personales o las expresiones de identidad, siguen siendo factores de exclusión en las aulas, incluso desde edades tempranas.

---

<sup>10</sup> <https://argentinosporlaeducacion.org/informe/convivencia-escolar/>

<sup>11</sup> <https://argentinosporlaeducacion.org/informe/convivencia-escolar/>

3) La violencia entre pares es cotidiana. Estas formas de discriminación no son abstractas: se manifiestan en conflictos concretos. 3 de cada 10 estudiantes reconoce haber agredido a un compañero o compañera, y 6 de cada 10 reporta haber sido víctima de alguna agresión. Además, la mitad de los alumnos dice haber presenciado situaciones de agresión entre pares. Lejos de ser casos aislados, estas experiencias configuran una dinámica cotidiana en la vida escolar.

4) Respuestas escolares tradicionales ante los conflictos y problemas. Cuando estos conflictos ocurren, la escuela suele responder de manera tradicional: primero intervienen los docentes o directivos y luego se informa a las familias mediante notas o reuniones. Si bien estas acciones son importantes, se trata de estrategias que no abordan las causas profundas de los problemas de convivencia.

5) Lo que funciona, todavía no es lo que más se hace. La evidencia internacional es clara sobre las prácticas más efectivas para mejorar el clima escolar: fortalecer los vínculos positivos, implementar intervenciones socioemocionales, fomentar la actividad física estructurada, formar a los docentes en gestión emocional y enseñar habilidades para la vida desde la currícula. Sin embargo, estas estrategias siguen siendo poco frecuentes en las escuelas primarias. Promoverlas de forma sostenida representa una oportunidad concreta para construir entornos escolares más seguros, empáticos e inclusivos.”<sup>12</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño subraya que todos los niños tienen derecho a una educación y a estar protegidos contra todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abusos<sup>13</sup>. “La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las

---

<sup>12</sup> [https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2025/07/Desafios-de-convivencia-en-la-escuela-primaria\\_-discriminacion-y-conflictos-entre-pares.pdf](https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2025/07/Desafios-de-convivencia-en-la-escuela-primaria_-discriminacion-y-conflictos-entre-pares.pdf)

<sup>13</sup> <https://www.unicef.org/parenting/es/cuidado-infantil/acoso-escolar>

medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención”<sup>14</sup>.

Por las razones planteadas, solicito a las diputadas y diputados que me acompañen en el presente proyecto.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**

**DIPUTADO NACIONAL**

---

<sup>14</sup> <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>